

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00336-00

En virtud a que el anterior escrito de demanda y sus anexos, reúnen los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en los artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de única instancia a favor de la **BASSAM LIBBOS FARES** contra **HELENE DE LIBBOS FARES**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$7.500.000 por concepto de las costas fijadas en el asunto, conforme a la liquidación de costas aprobada en auto del 25 de enero de 2021.

SEGUNDO: Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual, desde el día de exigibilidad de la obligación hasta tanto se verifique el pago.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación a la ejecutada como lo dispone el artículo 306 del Código General del Proceso, esto es, por anotación en estado, teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución fue impetrada dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas.

RECONOCER personería al abogado **EDGAR MAURICIO PARRADO PARRADO**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder visible a folio 25 del archivo 01. CUADERNO TRIBUNAL APELACIÓN SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 59 hoy 29 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079c6791be0953e464758f9f3d01f62c86bdb6e91e9d87c9fcc6fe4f93eb8853**

Documento generado en 28/06/2021 02:53:08 PM